



## **DIRECCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES**

# **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PREASIGNACIÓN**

---

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PREASIGNACIÓN

## 1.- Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría de Estado de Energía.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes e impulso del fomento de las energías renovables.

El RD 1578/2008 (para la energía solar fotovoltaica) y posteriormente el RD-Ley 6/2009 (para el resto de Régimen Especial), establecen un Registro de preasignación de retribución para instalaciones productoras de electricidad en régimen especial (PREFO y RIPRE). La gestión de este registro se está realizando por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio a través de la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Planificación Energética y Minas, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.

Para gestionar adecuadamente estos registros, se hace necesario el disponer de un servicio de apoyo a prestar en las dependencias de la referida Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Planificación Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC).

## 2.- Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto será la contratación de los trabajos que deberá prestar el adjudicatario de este contrato relacionados con el servicio de apoyo especializado técnico y jurídico para la gestión de los registros PREFO y RIPRE durante el periodo 01/01/2010 a 31/12/2010, de conformidad con los documentos que forman parte de la petición de oferta, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario. En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Este Pliego de Condiciones Particulares de referencia P.C.P. 11383.04/09 de fecha octubre de 2009.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica a la gestión del registro de preasignación, de ref.: P.C.T. 11383.04/09 y fecha octubre de 2009.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación

de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- 2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

### 4.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

### 5.- Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

#### 5.1.- SOBRE: A.

**CONTENIDO:** Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud. (ANEXO I)

Contendrá original (o copia compulsada) y una (1) copia en soporte informático de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

• **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

## 5.2.- SOBRE: B.

**CONTENIDO:** Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial

mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los curricula vitarum de los mismos.
- b) Medios materiales a emplear, como equipos disponibles para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

### 5.3.- SOBRE: C.

**CONTENIDO:** Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

Asimismo se incluirán los precios unitarios que serán de aplicación al contrato, para cada uno de los técnicos del equipo ofertado:

- técnico 1 .....
- técnico 2 .....
- técnico 3 .....
- abogado .....

Se realizarán pagos mensuales en función de la certificación de horas dedicadas al servicio por cada uno de los miembros del equipo.

Estos pagos se realizarán en un plazo de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

## **6.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.**

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de 195.000 € (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS), mas el IVA correspondiente.
- 6.2.- El contrato tendrá vigencia desde 01/01/2009 hasta el 31/12/2009.
- 6.3.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.4.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la única exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.5.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11383. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

## **7.- Plazo de presentación.**

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en el anuncio publicado en la Web oficial del IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)).
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

## **8.- Apertura y examen de proposiciones.**

- 8.1.- La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable,

será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar.

- 8.2.- Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

## **9.- Procedimiento y forma de adjudicación.**

- 9.1.- El Comité de Adjudicaciones, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 9.3.- IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

## **10.- Criterios.**

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

1. Medios propuestos por la empresa para el desarrollo del servicio valorándose especialmente la adecuación de la formación, capacidad y referencias del equipo propuesto por el oferente, a las necesidades del trabajo a desarrollar: 50 %
2. Precio ofertado: 50%.

## **11.- Constitución de garantía definitiva.**

- 11.1.- No se requerirá la presentación de garantías

## **12.- Formalización del contrato.**

- 12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.
- 12.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.



12.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

### 13.- Obligaciones del contratista.

13.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.

13.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

13.4.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados. En ningún caso, el desarrollo del trabajo en las dependencias facilitadas por IDAE, supone la existencia de relación laboral entre IDAE y el personal asignado por el Adjudicatario a la realización de los trabajos.

### 14.- Cumplimiento del servicio

14.1.-- El contratista queda obligado al cumplimiento de prestación del servicio durante el periodo establecido y el horario estipulado por la dependencia donde se prestará el servicio, todo ello, conforme a la oferta presentada por el Adjudicatario. En caso de incumplimiento injustificado del horario en la prestación del servicio, IDAE podrá imponer al adjudicatario penalizaciones (P) por este motivo, aplicando la siguiente fórmula:

$$P(\text{€}) = 0,5 * \text{Importe correspondiente a las horas no prestadas}$$

14.2.- La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

14.3.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

#### **15.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública por solicitud del Adjudicatario.

#### **16.- Abonos al contratista.**

16.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

16.2.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 30 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

#### **17.- Recepción de los trabajos**

17.1.- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

17.2.- Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

#### **18.- Derechos de Propiedad**

18.1.- La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.

18.2.- La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante en su relación con el proyecto tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

18.3.- Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

#### **19.- Confidencialidad.**

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en el anexo III). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

#### **20.- Idioma.**

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

#### **21- Normas complementarias.**

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al Departamento de Coordinación y Apoyo a las Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

#### **22.- Cumplimiento del contrato.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

#### **23.- Cesión del contrato y subrogación.**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

#### **24.- Resolución del contrato.**

24.1.- IDAE podrá resolver el Contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimientos que superen dos (2) días de servicio de forma continuada e injustificada o de cinco (5) días dentro del mismo mes, o de cualquier otra condición contractual.

24.2.- La resolución del contrato dará derecho al Contratista a percibir sólo el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, hasta el mes anterior en el que se haya producido el incumplimiento del Contratista.

#### **24.- Jurisdicción aplicable.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD**

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, solicita su  
participación en el concurso

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
-

**Datos principales de contacto de la empresa**

Empresa:

Persona de contacto:

Cargo en la empresa:

Dirección completa:

Teléfonos:

Fax:

Correo e-mail:

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la empresa)

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

---

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCP ..... de fecha .....
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas de referencia PCT ..... y fecha .....

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total máximo de \_\_\_\_\_ (el precio en números y letras), **mas el IVA que corresponda**, para el equipo completo formado por 3 técnicos y un abogado durante un año de prestación de servicio, aplicándose los siguientes precios unitarios a efectos de facturación mensual:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

Todo ello de acuerdo a la forma de pago contenida en el Pliego de Condiciones del concurso.

Y para que conste firma el presente en ..... a ..... de ..... de .....

(firma del representante y sello de la empresa)

## **ANEXO III**

### **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), calle \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de su nombramiento como \_\_\_\_\_, que consta elevado a público en escritura de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, con el número \_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ en el tomo \_\_, folio \_\_, hoja \_\_, inscripción \_\_\_\_.

#### **DECLARA**

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia \_\_\_\_\_ de fecha \_\_/\_\_/\_\_, tendrá acceso a información relativa a expedientes administrativos y técnicos que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

#### **PRIMERO:**

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato \_\_\_\_\_, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

#### **SEGUNDO**

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

#### **TERCERO**

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

#### CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

**Firmado: D.** \_\_\_\_\_  
(Sello de la empresa).